

con lo que se concludio este Munitamto q.
hanan: D^{no} venozes e que se el Erro de

D^{no} Juan Lopez de Yecora D^{no} Esteban Esca Antonio San
Loren Collado

D^{no} Pedro Carrero Alonso Muñoz Juan
Sanchez

D^{no} Juan Sanchez
A la Rosa

Antonio
Juan Co. Gonzalez
Sanchez

En la villa de Villar, a veinte y siete de
Marzo de mil ochocientos años, en virtud de una
copia ante diez concurridos alar y alar conruto
nialer de ella los venozes D^{no} Juan Lopez de Yecora
D^{no} Esteban Esca, M^o P^o por sus mag. D^{no} Anto.
fern Collado, D^{no} Pedro Carrero Sanchez, D^{no} Juan Co.
menez, D^{no} Alonso Muñoz Regidor, D^{no} Salvador
Figueroa, D^{no} Pedro Arenas fern Diputado del
comun, D^{no} Juan Sanchez a la Rosa, Procurador
judicial, y D^{no} Josef de Oya Juides Lerones
conruto pleno de ella: D^{no} Diego Nabil Sanchez
cura veniente maior por residir en Propieta-
rio en Chegin, D^{no} Anto. fern fern Caped, y D^{no} Juan
Gomez Conrario nombrado, con arreglo al Capitu-
lo segundo de la real ordenanza de mil ochocientos,
el primero por lo respectivo al Pueblo, y el segun-
do de la Mesa de la copa de sus Tercos. y con mi-
asistencia estando formando Munitamto se acordo
lo siguiente.

Lo el Erro de quante al Munitamto al Epidemio for-
mado a consecuencia de la orden su mag. q^{ta} en
la real de supdicho en la R^{ta} chancilleria q^{ta} que
extrao en el celebrad de tres de los conrutos, y
qu mismo del formado en el año de mil ochocientos.

